



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARÍA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 2 de marzo de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 60/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla, de forma literal en el acta.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 149/2016. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 3/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 2 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 62302	1	Vías Públicas	741'04
		TOTAL GASTOS	741'04

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532 21005	1	Conservación, reparación vías urbanas urbanizaciones	741'04
		TOTAL GASTOS	741'04

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. ALCALDIA: EXPTE. N.º 099/2016. BAJA DEFINITIVA DEL VEHICULO MARCA FORD FOCUS, MATRICULA 1556-BWJ, COMO EFECTO NO UTILIZABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Declarar el bien turismo marca FORD, modelo FOCUS, matrícula 1556-BWJ, perteneciente al Parque del Vehículos Municipal como bien no utilizable por deterioro y depreciación, fijándole un valor residual de **110'00 euros**, que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

Segundo. Reflejar en la rectificación del Inventario General la alteración que ha sufrido el bien.



5. ALCALDIA: EXPTE. N.º 164/2016. COMPUTO DE LA JORNADA LABORAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permite la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Concejal delegada de recursos Humanos y por unanimidad, ACUERDA:

Unico. Retirar el Asunto del Orden del Día al objeto de que se informe por el Letrado Asesor Jurídico Municipal acerca del diferente cómputo anual de la jornada laboral que figura en su informe y el de la propuesta de acuerdo sometida a debate de la Junta de Gobierno Local.

6. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

6.1. EXPTE. N.º 003/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “EJECUCION DE MURO DE CONTENCION Y PISCINA” EN CALLE TRAS ERMITA N.º, DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don , licencia de obras, para la realización de las obras: **“Construcción de muro de contención y piscina”** en la parcela sita en la calle Tras la Ermita, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar la documentación siguiente:
- Estudio de Gestión de Residuos.



Segundo. La realización de las obras: “**Construcción de muro de contención y piscina**” en la parcela sita en la calle Tras la Ermita, de Nàquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

6.2. EXPTE. N.º 032/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “EJECUCION DE LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION” CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE CEFIRO-CAMI DEL POU, DE NAQUERA.

Visto lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permite la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día, a efecto de que se incorporan al mismo documentos o informes, la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y por unanimidad, ACUERDA:

Unico. Retirar el Asunto del Orden del Día al objeto de incorporar el perceptivo informe urbanístico de la Arquitecta Técnica Municipal.

7. URBANISMO: LICENCIAS AMBIENTALES:

7.1. EXPTE. N.º 005/2014: ACTIVIDAD “ALMACEN Y OFICINA DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES”, CON EMPLAZAMIENTO EN POLIGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NAQUERA.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, a propuesta de la Oficina Técnica Municipal, y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Proceder al archivo del expediente incoado a instancia de don , en representación de **METODOS DE ELEVACION Y TRANSPORTE, S.L.**, para la obtención de la correspondiente licencia ambiental, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera en su punto cuarto de la ley 6/2014, de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Notificar a la mercantil **METODOS DE ELEVACION Y TRANSPORTE, S.L.**, que la actividad para que solicitó su implantación en el Polígono Industrial Los Vientos de Nàquera, está sometida al régimen de Declaración Ambiental Responsable, según lo establecido en el TITULO IV de la mencionada ley 6/2014,



debiendo formalizar ante el Ayuntamiento de Náquera, mediante el modelo adjunto según lo establecido en el artículo 68.2, y aportando la documentación exigible según se indica en el modelo adjunto y artículo 68.4 de la ley 6/2014

8. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 159/2015. ESTUDIO Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRAS DE “MEJORA DE LA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS” DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de obras “EJECUCION DE LA MEJORA DE LA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL P.I. LOS VIENTOS”, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Segundo. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 054/2013. DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 1 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 1 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, a propuesta del Concejal delegado de Patrimonio, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre la parcela del polígono 1 con referencias catastrales del paraje Barranco Sirer, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo, justificada por las razones que constan en la Memoria.

Segundo. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con la Memoria que se presentó en fecha 21 de octubre de 2015.



Tercero. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

Cuarto. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros derechos reales que estén constituidos sobre dichas fincas, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

Quinto. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Náquera, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

Sexto. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincial de Valencia, fijándose el comienzo de las operaciones **a las nueve horas en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Náquera.**

Séptimo. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. **Francisco-José Lázaro Infante**, Técnico Municipal y D. **Manuel Renau Hervás**, auxiliar-administrativo de la Oficina Municipal de Catastro.

Octavo. Notificar a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Noveno. Comunicar al Registro de la Propiedad de Massamagrell a los efectos oportunos.

10. CULTURA: EXPTE. N.º 133/2016. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA Y LA ASOCIACION “PENSAT I FET” DE NAQUERA. APROBACION INICIAL.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el Convenio de Colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE NAQUERA Y LA ASOCIACION JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA “PENSAT Y FET” DE NAQUERA**, cuyo objeto es la cooperación económica para la promoción y desarrollo de los fines y actividades



sociales de ésta, cuyo texto se adjunta al presente como **ANEXO I**, formando parte del mismo, condicionado a:

La vigencia del convenio deberá estar condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso contrario se incumple la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Acto seguido se ponen sobre la mesa los expedientes de Patrimonio números 277/2014 y 304 al 309/2014 y, tras justificarse la urgencia de los mismos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y, en consecuencia, con el voto a favor de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, acuerda proceder a su debate y votación.

11. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 304/2014 DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 28 de este Ayuntamiento, devolviendo los 1.230'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 28.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

12. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 305/2014 DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 28 de este Ayuntamiento, devolviendo los 2.135'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 28.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

13. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 306/2014 DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 28 de este Ayuntamiento, devolviendo los 1.036'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 28.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

14. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 307/2014 DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 28 de este Ayuntamiento, devolviendo los 540'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 28.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.



Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

15. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 308/2014 DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 28 de este Ayuntamiento, devolviendo los 477'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 28.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

16. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 309/2014. DESLINDE DE LA PARCELA DEL POLIGONO 7 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA. RECUPERACION DE LA POSESION.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las alegaciones que figuran en el recurso de reposición por los motivos expuestos en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a



su primitivo estado la parcela del polígono 7 (hoy del polígono 7) de este Ayuntamiento, devolviendo los 959'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 7.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

17. PATRIMONIO: EXPTE. N.º 277/2014 RECUPERACION DE LA POSESION DE LA PARCELA DEL POLIGONO 26 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE NAQUERA.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y, especialmente el de Intervención, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegado de Patrimonio y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Declarar la caducidad del expediente de enajenación mediante adjudicación directa de la finca rústica: parcela del polígono 26 del Catastro de Rústica de este municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al Tomo 2.791, Libro 258, Folio 64, inscripción 1ª, Finca número 16432, sita en el paraje "Les Voltes" del término municipal de Náquera, debido a la inactividad del interesado.

Segundo. Requerir a D., propietario colindante y ocupante de la parcela municipal, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la parcela del polígono 26 de este Ayuntamiento, devolviendo los 1.093'00 m² que recientemente agregó a su parcela n.º del polígono n.º 26 de Náquera.

Tercero. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo sin que realice lo expresado en el citado requerimiento, el Ayuntamiento propietario y titular legítimo, ejercerá las oportunas acciones legales para recuperar la legítima posesión de la citada parcela municipal.

Cuarto. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Náquera, 12 de abril de 2016

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid